

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, poderes presentados los días 5 y 6 de abril de 2021, para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 7 de abril de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021).

De cara a los poderes recibidos los días 5 y 6 de abril de 2021, otorgados por DANIEL BAPTISTE CASTILLO y ROCIO DEL PILAR BAPTISTE CASTILLO respectivamente, se ordena **RECONOCER PERSONERIA** al abogado MARTIN ADOLFO SANJUANELO RIAÑO, como apoderado judicial de los demandados otorgantes, en los términos y para los efectos de los poderes conferidos.

De cara a la solicitud de notificación por conducta concluyente elevada por el apoderado de la parte demandada, a la misma no es posible acceder, como quiera que los demandados fueron notificados a través de curador ad-litem.

Se pone de presente al peticionario que el 25 de febrero de 2021 se le remitió el acta de notificación personal vía correo electrónico al abogado RAUL ALBERTO CELIS CAJICÁ, quien aceptó la designación hecha por este Despacho mediante auto de fecha 9 de febrero de 2021. Al tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, el 1 de marzo de 2021 se entendió surtida esa notificación; el curador presentó contestación de la demanda el 5 de abril de 2021 y conforme lo prevé el artículo 369 del C.G.P. el término de traslado venció el 6 del presente mes y año.

Valga precisar que con arreglo a lo consagrado en el artículo 56 del CGP el curador ad litem actuará en el proceso hasta cuando concurra la persona a quien representa o un representante legal de esta. Es por ello que el extremo pasivo deberá asumir el proceso en el estado que se encuentra.

NOTIFÍQUESE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez.

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy 8 de abril de 2021, siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO electrónico No. 053

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO